

RESOLUCIÓN No. 00281

“POR LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 0137 DEL 9 DE FEBRERO DE 2016”

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto Distrital 531 de 2010, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, la Ley 1437 de 2011, las facultades conferidas por los Decretos Distritales 109 modificado por el Decreto 175 de 2009, así como la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2012ER105095 del 17 de Junio de 2015, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con Nit. 899.999.081-6, a través de su apoderada presentó formato de solicitud de Evaluación Técnica de Arbolado Urbano en la cual invoca que “*se requieren las autorizaciones de los tratamientos silviculturales para la ejecución de la obra IDU – Contrato 1654 de 2014 (Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción)*”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7)) en Bogotá D.C., Acuerdo 523 de 2013.

Que el mencionado formato de solicitud se encuentra suscrito por la Doctora MILENA JARAMILLO YEPES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.452.710 y tarjeta profesional No. 126.826 del C.S.J., a quien le fue otorgado poder especial amplio y suficiente por parte del Señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599 en calidad de Director del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-, para que en nombre y representación de dicha entidad, adelante todos los trámites legales ambientales ante esta Secretaria Distrital de Ambiente-SDA.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 04625 del 03 de noviembre de 2015, iniciar el trámite administrativo ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit. 899.999.081-6, representado

RESOLUCIÓN No. 00281

legalmente por el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, para intervenir los individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

Que así mismo requirió a la entidad solicitante, para presentar la respectiva propuesta de compensación para la debida aprobación por la Dirección de Gestión Ambiental de esta Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento a lo previsto por el Acuerdo 327 de 2008; como también allegar un Plan de Manejo de Avifauna, en el cual deberá incluirse una identificación de las especies de aves presentes en la zona a intervenir, inventario de nidos y las acciones a realizar con los mismos previa intervención silvicultural.

Que el precitado Acto Administrativo, fue notificado personalmente el día 09 de noviembre de 2015, al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, a través de su apoderada judicial la Doctora MILENA JARAMILLO YEPES, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.452.710, con tarjeta profesional No. 126.826, cobrando ejecutoria el día 10 de noviembre de la misma anualidad.

Que dentro del expediente SDA-03-2015-5252 obra radicado No. 2015ER260944 de fecha 24 de diciembre de 2015, mediante el cual el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, allegó la documentación solicitada en Auto 04625 de 2015:

“(…) Se adjuntan fichas técnicas de dos predios opcionados para atender esta obligación, los cuales hacen parte del portafolio de áreas contenido en la resolución No. 816 de 2015 de la Secretaría Distrital de Planeación. Para el efecto la entidad se encuentra en la búsqueda de los recursos financieros así como la conformación del andamiaje institucional necesario con miras a lograr una gestión coordinada y efectiva.

(…) el tomo denominado “Plan de Manejo de Avifauna (Monitoreo de Avifauna y Procedimiento para las Labores de Ahuyentamiento y Rescate Avifauna” aprobado por la firma interventora de esta obra y recibido por la entidad contratante bajo radicado IDU 20155261512532 el 11/12/2015 contiene el censo de nidos y aves emplazados en el arbolado ubicado en el área de influencia de la obra realizado por un Biólogo ornitólogo (…)”

RESOLUCIÓN No. 00281

Que visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia publicado con fecha 05 de febrero de 2016 el Auto No. 04625 del 03 de noviembre de 2016, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante Resolución No. 00137 del 9 de febrero de 2016, esta Autoridad Ambiental, autorizó al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por el señor WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.224.599, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo los tratamientos silvicultural considerados técnicamente viables en el Concepto Técnico SSFFS-00430 del 5 de febrero de 2016, ubicados en espacio público, en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

Que con radicado número 2016ER36254 del 26 de febrero de 2016, la señora MILENA JARAMILLO YEPES, actuando en calidad de Apoderada INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con Nit. 899.999.081-6, solicitó a esta Autoridad Ambiental modificación de la Resolución No. 0137 del 9 de febrero de 2016, en el sentido de replantear las actividades y/o tratamientos silviculturales, así:

“TERCERO: Con posterioridad, el inventario forestal fue objeto de ajuste ante la detección de interferencia ya en la etapa constructiva, con redes de servicios públicos existentes y proyectadas lo que implicó la inclusión de mayor cantidad de árboles en los inventarios de la obra así como modificación de los tratamientos recomendados, por lo que nuevamente las memorias y fichas silviculturales de todo el arbolado fue puesta a consideración de la Autoridad Ambiental mediante oficio IDU 20163360035171 y radicado en sede del destinatario con el consecutivo SDA 2016ER12631 del 22 de enero de 2016.

CUARTO: Una vez revisada por la firma interventora de este contrato de obra la Resolución No 00137 de fecha 9 de febrero de 2016, emitida por la Directora de Control de Ambiente de la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante la cual se autorizar tratamientos silviculturales en espacio público para el proyecto de la referencia, notificada al IDU el 11 de febrero de 2015, presento las siguientes observaciones a la Entidad Contratante a través de oficio C-1667-2014-299 Radicado IDU 20165260142902 del 22 de febrero de 2015 (sic):

En la resolución no se incluyen los conceptos de los árboles del 263 al 278, por lo que es necesario que el IDU solicite a la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA estos conceptos.

RESOLUCIÓN No. 00281

En la resolución se evidencian 106 tratamientos diferentes a los propuestos por el contratista que están relacionados en la tabla anexa. De estos últimos es necesario que el IDU solicite a la Secretaría Distrital de Ambiente su corrección a fin de desarrollar las obras como se tiene previsto

La resolución menciona el proceso No 3305038 con el cual se conceptuó acerca de los setos encontrados (No 397 y 502) marcados con color morado en el archivo anexo), por lo cual es necesario que el IDU lo solicite a la SDA a fin de revisarlo.

Se identificó que para el cálculo del monto de compensación no se tuvo en cuenta que en el diseño paisajístico se previó la siembra de 72 individuos” ”

Que dicha solicitud tiene fundamento en que con posterioridad el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con Nit. 899.999.081-6, realizó un ajuste al inventario forestal ante la detección de interferencia ya en etapa constructiva con redes de servicios públicos existentes y proyectadas, lo que implicó la mayor inclusión de cantidad de árboles en los inventarios de la obra así la modificación de los tratamientos recomendados por lo que fue puesta a consideración de esta autoridad ambiental mediante oficio IDU 20163360035171, radicado SDA 2016ER12631 del 22 de enero de 2016

CONSIDERACIONES TECNICAS.

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada, emitió el Concepto Técnico No. SSFFS-00430 del 25 de febrero de 2016, para proceder con la presente solicitud de modificación de la Resolución 137 del 9 de febrero de 2016, en virtud del cual se estableció:

“Tala de: 4-Acacia baileyana, 5-Acacia melanoxydon, 5-Araucaria excelsa, 4-Callistemon rigidus, 2-Cestrum nocturnum, 3-Cupressus lusitanica, 1-Cytharexylum subflavescens, 8-Dodonaea viscosa, 5-Eucalyptus globulus, 4-Eugenia myrtifolia, 4-Ficus benjamina, 1-Ficus carica, 1-Ficus elastica, 7-Ficus soatensis, 6-Fraxinus chinensis, 3-Hibiscus rosa-sinensis, 2-Lafoensia acuminata, 1-Ligustrum lucidum, 1-Liquidambar styraciflua, 1-NN, 1-Paraserianthes lophanta, 1-Pinus patula, 7-Pittosporum undulatum, 6-Prunus capuli, 1-Quercus humboldtii, 3-Salix humboldtiana, 35-Sambucus nigra, 1-Senna viarum, 11-Tecoma stans, 1-Vallea stipularis, 6-Yucca elephantipes.
Traslado de: 1-Juglans neotropica. **Poda Radicular de:** 2-Acacia decurrens, 1-Acacia melanoxydon, 3-Araucaria excelsa, 12-Callistemon rigidus, 2-Cestrum nocturnum, 1-Cotoneaster multiflora, 4-Cupressus lusitanica, 1-Cupressus sempervirens, 4-Dodonaea viscosa, 1-Eucalyptus globulus, 4-Eugenia myrtifolia, 4-Ficus benjamina, 1-Ficus elastica, 1-Ficus soatensis, 5-Fraxinus chinensis, 11-Lafoensia acuminata, 1-NN, 5-Pinus patula, 9-Pittosporum undulatum, 3-Prunus capuli, 1-Pyracantha coccinea, 2-Salix humboldtiana, 2-Sambucus nigra, 1-Schefflera monticola, 1-Tecoma stans, 1-Vallea stipularis. **Conservar:** 5-Acacia baileyana, 1-Acacia calamifolia, 21-Acacia

Página 4 de 82

RESOLUCIÓN No. 00281

*decurrens, 12-Acacia melanoxylon, 2-Alnus acuminata, 4-Araucaria excelsa, 3-Callistemon viminalis, 1-Cedrela montana, 2-Cestrum nocturnum, 1-Chamaecyparis pisifera, 2-Cordia cylindrostachya, 1-Cotoneaster multiflora, 4-Cupressus lusitanica, 4-Cytharexylum subflavescens, 1-Erythrina rubrinervia, 2-Escallonia floribunda, 2-Eucalyptus globulus, 12-Eugenia myrtifolia, 5-Ficus benjamina, 2-Ficus elastica, 8-Ficus soatensis, 3-Fraxinus chinensis, 3-Juglans neotropica, 37-Lafoensia acuminata, 3-Ligustrum lucidum, 14-Liquidambar styraciflua, 1-Myrcianthes leucoxylla, 2-NN, 2-Nageia rospigliosii, 1-Oreopanax floribundum, 6-Paraserianthes lophanta, 1-Phyllanthus salviaefolius, 4-Pinus patula, 29-Pittosporum undulatum, 16-Prunus capuli, 2-Prunus persica, 3-Pyracantha coccinea, 5-Sambucus nigra, 3-Schefflera monticola, 6-Senna viarum, 12-Tecoma stans, 1-Thuja orientalis, 1-Tibouchina lepidota, 6-Vallea stipularis, 1-Xylosma spiculiferum, 10-Yucca elephantipes. **Poda de estructura de:** 2-Ficus soatensis, 2-Liquidambar styraciflua, 6-Pittosporum undulatum, 1-Prunus capuli*

Tratamiento integral de: 2-Dodonaea viscosa, 1-Eugenia myrtifolia, 2-Fraxinus chinensis, 2-Lafoensia acuminata, 1-Ligustrum lucidum, 1-Pittosporum undulatum, 1-Schinus molle

Que el Concepto Técnico antes referido advirtió en el capítulo V. OBSERVACIONES:
“Acta de visita LMS-151-151. Bajo el 2015ER170415 IDU reporta endurecimiento de 619,16 metros² de zonas blandas, conllevando a la compensación acorde con la Res 1998 de 2014 con 1001,8 m². Individuos No 210 y 304 no se reportan fichas; para los No 377 que se encontró volcado al momento de la visita, los No 397 y 502 que corresponden a setos de Eugenia y Ciprés para los que se generó proceso 3305038 y los No 22, 148, 152, 431 y 481 que corresponden biotipos que no requieren autorización, no se incluyen en el presente concepto por las citadas razones. El total de árboles incluidos en este Concepto es de 513. Para el individuo objeto de traslado se debe coordinar el sitio determinado por el Jardín Botánico, con mantenimiento por tres (3) años. Plantación de 72 individuos dentro del diseño paisajístico según consta en el radicado 2015ER105095 de 17/06/2015. Última actualización del inventario presentada por IDU 2016ER12631 de 22/01/2016.”

Que así mismo, se indica en las:

“VI CONSIDERACIONES FINALES.

*La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m³) y Especies (\$)
Volumen (m³)*

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaria Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 240.35 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

RESOLUCIÓN No. 00281

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>SI</u>	arboles	<u>72</u>	<u>31.528799565453554</u>	<u>\$ 20.315.582</u>
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	-	-	-
Consignar	<u>SI</u>	Pesos (M/cte)	<u>168.35</u>	<u>73.72046</u>	<u>\$ 47.501.781</u>
TOTAL			<u>240.35</u>	<u>105.24926</u>	<u>\$ 67.817.362</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, ésta se realiza en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N°2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ 548,986 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$ 1,246,817 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." , (consignar en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N° 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA). Los formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto".

Que adicionalmente el total de IVPs liquidados (por todo el arbolado autorizado para tala) correspondientes a 240.35 IVPs, equivalen a 105.24926 SMLMV y a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$67.817.362). De los cuales se precisa que se compensara el equivalente a 72 IVPs que equivalen 31.528799565453554 SMLMV con siembra, correspondiente a la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS M/CTE (20.315.582); y el excedente, es decir la suma de 168.35 IVPs equivalen 73.72046 SMLMV, correspondiente a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE.

Que es preciso indicar, que el presente acto administrativo modificara en su integridad los tratamientos silviculturales para los individuos ubicados en espacio público en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción)",

RESOLUCIÓN No. 00281

en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

Que con respecto a los setos identificados con los Nos 397 y 502 que corresponden a setos de Eugenia y Ciprés se tramitaran mediante acto administrativo diferente al presente. Ahora bien, en cuanto al trámite correspondiente a la compensación por endurecimiento de áreas verdes, como resultado de la ejecución de la obra pública “*Contrato 1654 de 2014 (Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción)*”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7)) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.”, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU deberá acreditar el cumplimiento de endurecimiento de 1.001,8 M2 de zonas blandas, de conformidad con lo establecido en la resolución 1998 del 2014.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8º, “*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.*”

Que el artículo 79 *Ibíd*em, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: “*(...)Parágrafo 1º. Todas las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA.*”

Que ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y

RESOLUCIÓN No. 00281

seguimiento, señalando esta función, de manera explícita el Decreto *ibídem* en su artículo 8, de la siguiente manera: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción*”.

Que a su vez, el artículo 9 del mentado Decreto 531 de 2010, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: “*El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: “(...) Literal e). **Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU-**.Será la entidad que realizará las podas de raíces de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial arterial de la ciudad, así como la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos. Estas actividades deben contar con el acompañamiento del Jardín Botánico José Celestino Mutis. El Instituto de Desarrollo Urbano deberá presentar el Plan de Podas respectivo para la realización de podas de raíz.*” (Negrillas fuera del texto)

Que así mismo, el precitado artículo, señala en su literal g) **Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura**. Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes y permeables dentro del área de influencia directa del proyecto. “*Las Entidades Distritales que ejecuten obras de Infraestructura deben presentar el inventario forestal y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, posteriormente ejecutaran las actividades autorizadas e informaran a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo. La Entidad solicitante deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial al Jardín Botánico José Celestino Mutis con el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente. Los ejemplares autorizados para actividades de plantación, bloqueo y traslado, y tala, deberán actualizarse en el sistema de información de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.*”

Que así mismo, el artículo 10 *Ibídem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado. (...) literal c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de*

RESOLUCIÓN No. 00281

Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención (...)

Que respecto a lo anterior, el artículo 13, señala: “- **Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público.** Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público (...)”

En los casos señalados en el Capítulo IV de Competencias del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y las fichas técnicas a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que ahora bien respecto a la Compensación, el artículo 20 ibídem, determina lo siguiente: “ (...) c) *La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)*”

Que para definir la compensación, la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, emitió la Resolución No. 7132 de 2011, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que teniendo en cuenta que la Resolución No. 0137 del 9 de febrero de 2016, por la cual se autorizaron unos tratamientos silviculturales en espacio público al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU fue proferida sin considerar el oficio 2016ER12631 del 22 de enero de 2016.

Que no obstante lo anterior, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU mediante oficio 2016ER36254 del 26 de febrero de 2016, solicita se autorice la modificación de algunos tratamientos silviculturales inicialmente autorizados por la Resolución No. 00137 del 9 de febrero de 2016.

Que así las cosas, y aunado a las consideraciones jurídicas y técnicas expuestas en los párrafos que anteceden, esta Secretaría considera viable modificar los tratamientos silviculturales inicialmente aprobados en la Resolución No. 0137 del 9 de febrero de 2016, respecto de los individuos arbóreos emplazados en espacio público en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”,

RESOLUCIÓN No. 00281

en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, Contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.*

Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación ”.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente; y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece que le corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los **ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO**, de la **RESOLUCIÓN No. 0137 del 9 de Febrero de 2016**, los cuales quedarán de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN No. 00281

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con el Nit 899.999.081-6, representada legalmente por YANETH ROCIO MANTILLA BARON con cedula de ciudadanía No 63.440.960 de Pie de Cuesta (Santander), o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **TALA** de los individuos arbóreos identificados en las tablas del artículo tercero de la presente resolución y que corresponden a las siguientes especies: *4-Acacia baileyana*, *5-Acacia melanoxylon*, *5-Araucaria excelsa*, *4-Callistemon rigidus*, *2-Cestrum nocturnum*, *3-Cupressus lusitanica*, *1-Cytharexylum subflavescens*, *8-Dodonaea viscosa*, *5-Eucalyptus globulus*, *4-Eugenia myrtifolia*, *4-Ficus benjamina*, *1-Ficus carica*, *1-Ficus elastica*, *7-Ficus soatensis*, *6-Fraxinus chinensis*, *3-Hibiscus rosa-sinensis*, *2-Lafoensia acuminata*, *1-Ligustrum lucidum*, *1-Liquidambar styraciflua*, *1-NN*, *1-Paraserianthes lophanta*, *1-Pinus patula*, *7-Pittosporum undulatum*, *6-Prunus capuli*, *1-Quercus humboldtii*, *3-Salix humboldtiana*, *35-Sambucus nigra*, *1-Senna viarum*, *11-Tecoma stans*, *1-Vallea stipularis*, *6-Yucca elephantipes.*, ubicados en espacio público en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con el Nit 899.999.081-6, representada legalmente por YANETH ROCIO MANTILLA BARON con cedula de ciudadanía No 63.440.960 de Pie de Cuesta (Santander), o por quien haga sus veces, para llevar a cabo el **TRASLADO** de los individuos arbóreos identificados en las tablas del artículo tercero de la presente resolución y que corresponden a las siguientes especies: *1-Juglans neotropica.*, ubicados en espacio público en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con el Nit 899.999.081-6, representada legalmente por YANETH ROCIO MANTILLA BARON con cedula de ciudadanía No 63.440.960 de Pie de Cuesta (Santander), o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **PODA RADICULAR** de los individuos arbóreos identificados en las tablas del artículo tercero de la presente resolución y que corresponden a las siguientes especies: *2-Acacia*

RESOLUCIÓN No. 00281

decurrens, 1-*Acacia melanoxylon*, 3-*Araucaria excelsa*, 12-*Callistemon rigidus*, 2-*Cestrum nocturnum*, 1-*Cotoneaster multiflora*, 4-*Cupressus lusitanica*, 1-*Cupressus sempervirens*, 4-*Dodonaea viscosa*, 1-*Eucalyptus globulus*, 4-*Eugenia myrtifolia*, 4-*Ficus benjamina*, 1-*Ficus elastica*, 1-*Ficus soatensis*, 5-*Fraxinus chinensis*, 11-*Lafoensia acuminata*, 1-NN, 5-*Pinus patula*, 9-*Pittosporum undulatum*, 3-*Prunus capuli*, 1-*Pyracantha coccinea*, 2-*Salix humboldtiana*, 2-*Sambucus nigra*, 1-*Schefflera monticola*, 1-*Tecoma stans*, 1-*Vallea stipularis.*, ubicados en espacio público en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con el Nit 899.999.081-6, representada legalmente por YANETH ROCIO MANTILLA BARON con cedula de ciudadanía No 63.440.960 de Pie de Cuesta (Santander), o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **PODA DE ESTRUCTURA**, de los individuos arbóreos identificados en las tablas del artículo tercero de la presente resolución y que corresponden a las siguientes especies: 2-*Ficus soatensis*, 2-*Liquidambar styraciflua*, 6-*Pittosporum undulatum*, 1-*Prunus capulí*, ubicados en espacio público en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con el Nit 899.999.081-6, representada legalmente por YANETH ROCIO MANTILLA BARON con cedula de ciudadanía No 63.440.960 de Pie de Cuesta (Santander), o por quien haga sus veces, para **CONSERVAR**, los individuos arbóreos identificados en las tablas del artículo tercero de la presente resolución y que corresponden a las siguientes especies: 5-*Acacia baileyana*, 1-*Acacia calamifolia*, 21-*Acacia decurrens*, 12-*Acacia melanoxylon*, 2-*Alnus acuminata*, 4-*Araucaria excelsa*, 3-*Callistemon viminalis*, 1-*Cedrela montana*, 2-*Cestrum nocturnum*, 1-*Chamaecyparis pisifera*, 2-*Cordia cylindrostachya*, 1-*Cotoneaster multiflora*, 4-*Cupressus lusitanica*, 4-*Cytharexylum subflavescens*, 1-*Erythrina rubrinervia*, 2-*Escallonia floribunda*, 2-*Eucalyptus globulus*, 12-*Eugenia myrtifolia*, 5-*Ficus benjamina*, 2-*Ficus elastica*, 8-*Ficus soatensis*, 3-*Fraxinus chinensis*, 3-*Juglans neotropica*, 37-*Lafoensia*

RESOLUCIÓN No. 00281

acuminata, 3-*Ligustrum lucidum*, 14-*Liquidambar styraciflua*, 1-*Myrcianthes leucoxylla*, 2-NN, 2-*Nageia rospiglosii*, 1-*Oreopanax floribundum*, 6-*Paraserianthes lophanta*, 1-*Phyllanthus salviaefolius*, 4-*Pinus patula*, 29-*Pittosporum undulatum*, 16-*Prunus capuli*, 2-*Prunus persica*, 3-*Pyracantha coccinea*, 5-*Sambucus nigra*, 3-*Schefflera monticola*, 6-*Senna viarum*, 12-*Tecoma stans*, 1-*Thuja orientalis*, 1-*Tibouchina lepidota*, 6-*Vallea stipularis*, 1-*Xylosma spiculiferum*, 10-*Yucca elephantipes.*, ubicados en espacio público en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con el Nit 899.999.081-6, representada legalmente por YANETH ROCIO MANTILLA BARON con cedula de ciudadanía No 63.440.960 de Pie de Cuesta (Santander), o por quien haga sus veces, para llevar a cabo el **TRATAMIENTO INTEGRAL** de los individuos arbóreos identificados en las tablas del artículo tercero de la presente resolución y que corresponden a las siguientes especies: 2-*Dodonaea viscosa*, 1-*Eugenia myrtifolia*, 2-*Fraxinus chinensis*, 2-*Lafoensia acuminata*, 1-*Ligustrum lucidum*, 1-*Pittosporum undulatum*, 1-*Schinus molle.*, ubicados en espacio público en la Avenida Calle 153 entre Carrera 7 Carrera 9, barrio Barrancas La Sonora, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del Contrato IDU – 1654 de 2014: Complementación y/o actualización y/o ajustes y/o estudios y/o diseños y construcción”, en la Avenida La Sirena (AC 153) desde la Av. Laureano Gómez (AK 9) hasta la Av. Alberto Lleras Camargo (AK 7) en Bogotá D.C, Acuerdo 523 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizarán conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1	PINO PATULA	1.5	15	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
2	SAUCO	0.45	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
3	SAUCO	1.15	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
4	ACACIA JAPONESA	0.08	2.8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
5	ACACIA JAPONESA	1.31	15	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, corresponde a una especie susceptible al volcamiento y presenta altura excesiva para el lugar de siembra por lo que podría volcarse .	Tala
6	ACACIA JAPONESA	1.01	18	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, corresponde a una especie susceptible al volcamiento y presenta altura excesiva para el lugar de siembra por lo que podría volcarse .	Tala
7	ACACIA JAPONESA	1.08	18	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, corresponde a una especie susceptible al volcamiento, se encuentra emplazada en zona de pendiente y presenta altura excesiva para el lugar de siembra por lo que podría volcarse .	Tala
8	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
9	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.59	4.8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
10	ACACIA NEGRA, GRIS	0.07	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
11	ACACIA JAPONESA	0.17	2.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
12	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.04	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
13	CAUCHO SABANERO	2.1	14	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
14	ACACIA JAPONESA	2	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
15	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
16	GUAYACAN DE MANIZALES	0.51	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
17	ALCAPARRO DOBLE	0.2	2.3	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento	Tala
18	SALVIO NEGRO	0.08	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
19	ACACIA JAPONESA	0.08	4	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
20	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.86	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
21	ALCAPARRO DOBLE	0.43	4.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
23	ALCAPARRO DOBLE	0.16	1.8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
24	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.5	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
25	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.41	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
26	CAUCHO SABANERO	1.88	12	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
27	GUAYACAN DE MANIZALES	0.45	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
28	PINO PATULA	1.74	18	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
29	CALISTEMO LLORON	0.23	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
30	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.2	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
31	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.66	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
32	CALISTEMO LLORON	0.4	3.7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
33	CAUCHO SABANERO	3.28	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
34	CALISTEMO LLORON	0.46	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
35	GUAYACAN DE MANIZALES	1.2	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
36	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.49	11	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
37	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.06	8	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
38	GUAYACAN DE MANIZALES	0.55	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
39	EUCALIPTO COMÚN	2.76	20	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
40	CAUCHO SABANERO	4.16	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
41	CAUCHO SABANERO	1.1	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
42	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.66	9.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
43	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	1.04	8	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
44	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.01	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
45	CAUCHO SABANERO	5.2	10	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
46	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.78	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
47	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.33	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
48	GUAYACAN DE MANIZALES	0.87	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
49	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.75	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
50	PINO PATULA	1.74	19	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
51	GUAYACAN DE MANIZALES	1.63	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
52	GUAYACAN DE MANIZALES	0.15	1.7	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
53	CAUCHO SABANERO	2.01	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
54	GUAYACAN DE MANIZALES	1.43	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
55	CAUCHO SABANERO	1.89	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
56	ARAUCARIA	0.72	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
57	EUCALIPTO COMÚN	1.26	14	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
58	GUAYACAN DE MANIZALES	0.9	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
59	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.82	3.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
60	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	1.75	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
61	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.97	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
62	TIBAR, PAGODA O RODAMONTE	2.28	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
63	PINO LIBRO	0.07	1	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
64	CAUCHO BENJAMIN	1.59	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
65	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.67	4.5	0	Malo	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento	Tala
66	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.98	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
67	GUAYACAN DE MANIZALES	1.16	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
68	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.68	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
69	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	3.61	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
70	GUAYACAN DE MANIZALES	1.58	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
71	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.67	8.06	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
72	GUAYACAN DE MANIZALES	1.07	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
73	GUAYACAN DE MANIZALES	0.88	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
74	GUAYACAN DE MANIZALES	0.87	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
75	GUAYACAN DE MANIZALES	0.83	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
76	GUAYACAN DE MANIZALES	0.77	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
77	GUAYACAN DE MANIZALES	0.75	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
78	GUAYACAN DE MANIZALES	0.67	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
79	CEREZO, CAPULI	0.13	1	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
80	GUAYACAN DE MANIZALES	0.76	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
81	GUAYACAN DE MANIZALES	0.76	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
82	GUAYACAN DE MANIZALES	0.83	5.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
83	GUAYACAN DE MANIZALES	1.07	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
84	GUAYACAN DE MANIZALES	1.26	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
85	GUAYACAN DE MANIZALES	1.72	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
86	GUAYACAN DE MANIZALES	1.23	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
87	GUAYACAN DE MANIZALES	1.07	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
88	CEREZO, CAPULI	0.23	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
89	URAPÁN, FRESNO	1.1	4.8	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
90	PALMA YUCA, PALMICHE	0.09	2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
91	CEREZO, CAPULI	0.32	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
92	CEREZO, CAPULI	1.7	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
93	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.32	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
94	PINO PATULA	2.25	18	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
95	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.65	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
96	FALSO PIMIENTO	1.3	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
97	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.8	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
98	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.3	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
99	ACACIA NEGRA, GRIS	5.92	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
100	LIQUIDAMBA R, ESTORAQUE	0.79	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
101	LIQUIDAMBA R, ESTORAQUE	0.78	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
102	LIQUIDAMBA R, ESTORAQUE	0.62	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
103	CAUCHO BENJAMIN	1.16	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
104	PALMA YUCA, PALMICHE	0.6	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
105	LIQUIDAMBA R, ESTORAQUE	0.97	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
106	URAPAN, FRESNO	1.92	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
107	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.39	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radical del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radical
108	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.87	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
109	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.05	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
110	HOLLY ESPINOSO	0.04	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
111	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	1.13	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
112	ACACIA MORADA	0.08	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
113	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	1.02	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
114	CEREZO, CAPULI	1.27	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
115	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	3.99	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
116	URAPÁN, FRESNO	2.28	10	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
117	CEREZO, CAPULI	3.08	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria.	Poda estructura
118	SAUCO	2.5	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
119	DURAZNO COMUN	1.08	5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
120	RAQUE, SAN JUANITO	0.98	4.3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
121	RAQUE, SAN JUANITO	0.38	3.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
122	CEREZO, CAPULI	0.76	10.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
123	URAPÁN, FRESNO	1.2	12	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radical del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radical
124	CAUCHO BENJAMIN	2.19	9.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radical del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radical
125	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	1.2	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
126	PALMA YUCA, PALMICHE	0.95	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
127	GUAYACAN DE MANIZALES	0.37	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
128	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	3.1	18	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
129	GUAYACAN DE MANIZALES	0.1	2	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento	Tala
130	GUAYACAN DE MANIZALES	0.67	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
131	SALVIO NEGRO	1.47	3.8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
132	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.57	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
133	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.44	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
134	JAZMIN DE LA CHINA	0.59	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
135	ACACIA NEGRA, GRIS	0.05	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
136	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.44	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
137	ACACIA NEGRA, GRIS	0.05	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
138	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.31	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
139	JAZMIN DE LA CHINA	4.3	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
140	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.45	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
141	JAZMIN DE LA CHINA	2.11	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
142	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.18	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
143	JAZMIN DE LA CHINA	1.86	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, es una especie resistente a este procedimiento y presenta buenas condiciones físicas, sanitarias, estéticas y de emplazamiento, con el fin de	Traslado



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
144	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.01	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
145	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.05	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, es una especie resistente a este procedimiento y presenta buenas condiciones físicas, sanitarias, estéticas y de emplazamiento, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Traslado
146	JAZMIN DE LA CHINA	2.11	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
147	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.63	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
149	ACACIA NEGRA, GRIS	1.31	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
150	ACACIA NEGRA, GRIS	1.4	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
151	ACACIA NEGRA, GRIS	0.77	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
152	MERMELADA	1	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta excesiva ramificación y interferencia con la obra	Tala



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							debido a que se realizara un colector de aguas en la zona donde se encuentra emplazado el árbol y no es viable realizar el traslado.	
153	RAQUE, SAN JUANITO	0.98	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, es una especie resistente a este procedimiento y presenta buenas condiciones físicas, sanitarias, estéticas y de emplazamiento, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Traslado
154	GUAYACAN DE MANIZALES	0.49	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
155	URAPÁN, FRESNO	0.07	2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
156	URAPÁN, FRESNO	0.06	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
157	URAPÁN, FRESNO	0.12	2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
158	RAQUE, SAN JUANITO	0.55	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
159	ARAUCARIA	0.13	2.7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, es una especie resistente a este procedimiento y presenta buenas condiciones físicas, sanitarias, estéticas y de emplazamiento, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
160	EUGENIA	0.39	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
161	EUGENIA	0.57	6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
162	HAYUELO	0.4	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
163	HAYUELO	0.97	4.5	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento	Tala
164	HAYUELO	0.53	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento	Tala
165	URAPAN, FRESNO	0.6	14	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, debido a que en la zona se realizaran los colectores de agua y por su altura y condiciones de emplazamiento no es viable realizar su traslado.	Tala
166	PINO PATULA	1.64	14	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, debido a que en la zona se realizaran los colectores de agua y por su altura y condiciones de emplazamiento no es viable realizar su traslado.	Tala
167	ACACIA JAPONESA	0.77	11	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, debido a que en la zona se realizaran los colectores de agua y por su altura y condiciones de emplazamiento no es viable realizar su traslado.	Tala
168	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.19	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para	Tala



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	
169	JRAPÁN, FRESNO	0.74	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
170	EUCALIPTO COMÚN	2.04	15	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
171	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.96	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
172	PALMA YUCA, PALMICHE	1.5	2.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
173	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	1.19	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
174	ACACIA MORADA	2.03	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
175	CEREZO, CAPULI	0.21	3.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
176	JAZMIN DEL CABO,	1.06	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones	Tala



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	LAUREL HUESITO						de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	
177	CEREZO, CAPULI	0.36	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
178	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	1.67	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
179	CEREZO, CAPULI	1.12	9.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
180	BREVO	0.73	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
181	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.06	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
182	CEREZO, CAPULI	0.49	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
183	URAPÁN, FRESNO	0.91	11	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
184	NOGAL, CEDRO	0.04	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arboreo teniendo	Traslado



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	NOGAL, CEDRO NEGRO						en cuenta que presenta interferencia con la obra, es una especie resistente a este procedimiento, corresponde a una especie nativa con necesidad de protección y presenta buenas condiciones físicas, sanitarias, estéticas y de emplazamiento, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
185	PALMA YUCA, PALMICHE	0.57	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
186	PALMA YUCA, PALMICHE	0.89	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
187	PALMA YUCA, PALMICHE	1.77	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
188	CAUCHO BENJAMIN	1.04	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y por su altura, condiciones de emplazamiento, espacio insuficiente para realizar el bloqueo y por la existencia de tubería subterránea bajo el sistema radicular de los árboles no es viable realizar su traslado.	Tala
189	ROBLE	0.05	0.97	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
190	GUAYACAN DE MANIZALES	0.81	6.75	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
191	ACACIA NEGRA, GRIS	2.48	10.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
192	HAYUELO	0.64	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
193	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.07	1.17	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
194	CEDRILLO, YUCO	0.04	0.4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
195	CAUCHO SABANERO	0.09	1.27	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
196	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.05	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
197	EUGENIA	0.83	4.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
198	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
199	SCHEFFLERA, PATEGALLIN A	0.19	1.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	HOJIPEQUEÑA						que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
200	HAYUELO	0.17	2	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
201	HAYUELO	0.72	2.5	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
202	HAYUELO	0.23	2.2	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
203	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	1.49	2.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
204	HAYUELO	0.79	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
205	HAYUELO	0.23	0.7	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
206	HAYUELO	0.28	0.8	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
207	HAYUELO	0.91	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
208	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.1	3.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
209	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.17	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
211	ARAUCARIA	0.65	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
212	HAYUELO	0.36	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
213	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	3.18	9.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
214	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
215	GUAYACAN DE MANIZALES	1.23	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
216	GUAYACAN DE MANIZALES	1.22	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
217	GUAYACAN DE MANIZALES	0.65	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
218	GUAYACAN DE MANIZALES	1.2	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado sur del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria y con el fin de mejorar las condiciones estéticas del árbol.	Poda estructura
219	SAUCO	0.06	2	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
220	RAQUE, SAN JUANITO	0.71	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
221	HAYUELO	0.25	1.5	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
222	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.13	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
223	HAYUELO	0.48	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
224	EUCALIPTO COMÚN	2.17	28	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta altura excesiva para el lugar de siembra, corresponde a un individuo maduro de una especie susceptible al volcamiento y por sus condiciones físicas y de emplazamiento presenta interferencia con la obra que se adelanta en el lugar	Tala
225	ACACIA NEGRA, GRIS	1.09	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
226	EUCALIPTO COMÚN	2.58	28	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta altura excesiva para el lugar de siembra, corresponde a un individuo maduro de una especie susceptible al volcamiento y por sus condiciones físicas y de emplazamiento presenta interferencia con la obra que se adelanta en el lugar	Tala
227	ARAUCARIA	0.25	3.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
228	URAPÁN, FRESNO	1.39	13	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
229	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.06	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
230	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.05	1.4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
231	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.6	6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
232	EUCALIPTO COMÚN	4	30	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta altura excesiva para el lugar de siembra, corresponde a un individuo maduro de una especie susceptible al volcamiento y por sus condiciones físicas y de emplazamiento presenta interferencia con la obra que se adelanta en el lugar	Tala
233	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.28	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
234	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.56	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
235	RAQUE, SAN JUANITO	0.74	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
236	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
237	HOLLY LISO	1.34	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
238	ARAUCARIA	0.09	1.6	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
239	NN	0.22	2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
240	ACACIA BARACATING A, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.67	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
241	SCHEFFLERA PATEGALLIN A HOJIPEQUEN A	0.44	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
242	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	1.23	13	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
243	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.09	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
244	ARAUCARIA	0.24	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
245	NN	0.04	1.17	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra completamente seco y muerto en pie y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
246	ARAUCARIA	0.78	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
247	GUAYACAN DE MANIZALES	0.19	2.1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
248	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
249	ACACIA NEGRA, GRIS	0.06	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
250	GUAYACAN DE MANIZALES	0.24	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
251	GUAYACAN DE MANIZALES	0.28	3.6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
252	GUAYACAN DE MANIZALES	0.42	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
253	GUAYACAN DE MANIZALES	0.56	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
254	GUAYACAN DE MANIZALES	0.71	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
255	GUAYACAN DE MANIZALES	0.36	9.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
256	GUAYACAN DE MANIZALES	1.53	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
257	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.01	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
258	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.49	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
259	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.44	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
260	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.06	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
261	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.46	3.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
262	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.68	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
263	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.94	6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
264	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.47	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
265	NN	0.5	2.6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
266	ACACIA NEGRA, GRIS	0.17	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
267	GUAYACAN DE MANIZALES	0.84	6.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
268	URAPÁN, FRESNO	0.37	2.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
269	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	2.3	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
270	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.41	3.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
271	EUCALIPTO COMÚN	4.91	20	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
272	URAPÁN, FRESNO	0.8	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
273	CEREZO, CAPULI	0.36	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
274	ACACIA JAPONESA	0.82	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
275	ACACIA JAPONESA	1.76	13.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
276	PALMA YUCA, PALMICHE	1.25	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, debido a que en la zona se realizarán los colectores de agua y por sus condiciones de emplazamiento no es viable realizar su traslado.	Tala
277	PALMA YUCA, PALMICHE	1.19	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, debido a que en la zona se realizarán los colectores de agua y por sus condiciones de emplazamiento no es viable realizar su traslado.	Tala
278	HOLLY ESPINOSO	0.63	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
279	GUAYACAN DE MANIZALES	0.63	8.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
280	RAQUE, SAN JUANITO	5.8	4.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
281	RAQUE, SAN JUANITO	0.2	1.8	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
282	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	1.28	4	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
283	SAUCE LLORON	1.1	10.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
284	ARAUCARIA	0.07	1.4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
285	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.07	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
286	SAUCE LLORON	0.99	12	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra, debido a que en la zona se realizaran los colectores de agua y por su altura y sus condiciones de emplazamiento no es viable realizar su traslado.	Tala
287	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.66	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
288	GUAYACAN DE MANIZALES	0.57	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
289	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.05	1.43	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
290	SAUCO	1.76	6.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud y eliminación de las ramas secas principalmente del costado sur del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria y con el fin de mejorar las condiciones estéticas del árbol.	Poda estructura
291	CEREZO, CAPULI	0.07	2.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
292	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.1	2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
293	CEREZO, CAPULI	0.17	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
294	ACACIA NEGRA, GRIS	1.06	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
295	CEREZO, CAPULI	0.28	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
296	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.01	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria y con el fin de mejorar las condiciones estéticas del árbol.	Poda estructura
297	CEREZO, CAPULI	0.1	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
298	CEREZO, CAPULI	0.34	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
299	ALCAPARRO DOBLE	0.3	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
300	CEREZO, CAPULI	0.58	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
301	CEREZO, CAPULI	0.48	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
302	CEREZO, CAPULI	0.09	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
303	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.08	2.1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
305	GUAYACAN DE MANIZALES	1.22	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
306	GUAYACAN DE MANIZALES	0.84	11	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
307	CEREZO, CAPULI	0.09	1.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
308	GUAYACAN DE MANIZALES	1.07	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
309	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.28	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
310	SCHEFFLERA, PATEGALLIN A HOJIPEQUEÑA	0.23	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
311	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.48	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra parcialmente seco y con muerte descendente y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
312	SAUCO	0.05	1.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
313	ALCAPARRO DOBLE	0.42	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra parcialmente seco y con muerte descendente y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
314	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.07	1.6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
315	ALCAPARRO DOBLE	0.64	5.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
316	ACACIA JAPONESA	0.18	3.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
317	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.3	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
318	ACACIA JAPONESA	1.54	8.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
319	ACACIA JAPONESA	2.37	12.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
320	ACACIA JAPONESA	0.76	12.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
321	ACACIA JAPONESA	0.47	12	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
322	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.59	8	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
323	ACACIA JAPONESA	0.72	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra seco y con muerto en pie con altura exceiva para el lugar de siembra y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
324	ALCAPARRO DOBLE	0.35	2.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
325	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.29	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
326	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.6	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
327	CAUCHO SABANERO	4.86	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
328	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.53	7.3	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
329	URAPÁN, FRESNO	2.25	18	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
330	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.7	18	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta altura excesiva para el lugar de siembra, corresponde a un individuo maduro de una especie susceptible al volcamiento y por sus condiciones físicas y de emplazamiento presenta interferencia con la obra que se adelanta en el lugar y no es viable realizar su traslado	Tala
331	EUCALIPTO COMÚN	4.23	18	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta altura excesiva para el lugar de siembra, corresponde a un individuo maduro de una especie susceptible al volcamiento y por sus condiciones físicas y de emplazamiento presenta interferencia con la obra que se adelanta en el lugar y no es viable realizar su traslado	Tala
332	PINO PATULA	1.7	17	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
333	CIPRES ITALIANO	2.55	18	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
334	PALMA YUCA, PALMICHE	0.57	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
335	PALMA YUCA, PALMICHE	3.7	18	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
336	PINO PATULA	0.79	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
337	PINO PATULA	3.7	18	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara un colector de agua en el lugar con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
338	PALMA YUCA, PALMICHE	0.79	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
339	MANO DE OSO	1.62	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
340	PALMA YUCA, PALMICHE	1.19	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
341	ARRAYAN BLANCO	0.91	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
342	PALMA YUCA, PALMICHE	0.22	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
343	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	1.4	3.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
344	DURAZNO COMUN	0.79	9.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
345	PALMA YUCA, PALMICHE	0.59	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
346	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.11	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
347	CAUCHO BENJAMIN	3.87	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
348	CAUCHO BENJAMIN	0.66	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
349	ARAUCARIA	0.93	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
350	ARAUCARIA	0.5	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
351	CAYENO	0.55	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta	Tala



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	
352	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.41	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
353	ARAUCARIA	0.54	8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
354	CAYENO	0.65	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas y al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
355	CEREZO, CAPULI	0.47	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles, al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, y ser una especie poco resistente a este menajo no es viable su traslado	Tala
356	CEREZO, CAPULI	0.79	10	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles, al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, y ser una especie poco resistente a este menajo no es viable su traslado	Tala
357	CALLISTEMO	0.98	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
358	CALLISTEMO	0.82	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado	Tala



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	
359	SAUCO	1.12	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
360	SAUCO	0.9	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
361	SAUCO	1.07	4	0	Malo	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
362	SAUCO	0.93	5.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
363	SAUCO	1.7	5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
364	SAUCO	0.42	4.3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
365	SAUCO	0.63	4.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
366	SAUCO	0.48	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
367	SAUCO	0.47	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
368	SAUCO	0.5	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
369	SAUCO	0.81	6	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
370	SAUCO	0.05	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
371	SAUCO	0.42	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar	Tala



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	
372	SAUCO	0.43	4.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
373	SAUCO	0.47	4.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
374	SAUCO	1.6	4	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
375	SAUCO	1.87	5.1	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
376	SAUCO	0.52	5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
378	SAUCO	0.92	5.7	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
379	SAUCO	0.65	4.7	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado	Tala



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	
380	SAUCO	1.29	5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
381	SAUCO	1.56	6.8	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
382	EUGENIA	0.33	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
383	EUGENIA	0.67	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
384	EUGENIA	0.68	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
385	EUGENIA	0.63	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta deficientes condiciones físicas, se encuentra parcialmente seco y no es viable su traslado no es viable su traslado	Tala
386	EUGENIA	0.25	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
387	EUGENIA	0.1	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
388	EUGENIA	0.15	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
389	EUGENIA	0.26	4.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
390	EUGENIA	0.15	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
391	EUGENIA	0.27	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
392	EUGENIA	0.05	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
393	EUGENIA	0.09	1	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
394	EUGENIA	0.11	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
395	EUGENIA	0.13	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
396	GUAYACAN DE MANIZALES	0.48	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
398	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.71	4.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
399	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.63	4.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
400	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.49	5.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
401	EUGENIA	0.77	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
402	EUGENIA	0.39	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
403	ACACIA DE JARDIN	0.9	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
404	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.64	4	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
405	ACACIA NEGRA, GRIS	0.06	1.3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
406	ACACIA NEGRA, GRIS	0.11	3.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
407	ACACIA NEGRA, GRIS	0.06	2.1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
408	ACACIA NEGRA, GRIS	0.04	1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
409	ACACIA NEGRA, GRIS	0.04	2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
410	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.87	3.1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
411	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.73	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinación que impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	Tala
412	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.65	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
413	CIPRES ENANO	0.6	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
414	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.28	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
415	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	1	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinación que impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	Tala
416	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	1.05	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinación que impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	Tala
417	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.87	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinación que impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	Tala
418	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.81	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
419	URAPAN, FRESNO	1.52	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	
420	PINO PATULA	1.18	9	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
421	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	5.17	8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta deficientes condiciones físicas, excesiva ramificación, no cuenta con espacio ni suelo suficiente para realizar un bloqueo por lo que no es viable su traslado	Tala
422	ACACIA MORADA	0.25	2.1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
423	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.3	4.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
424	CORONO	0.06	0.92	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
425	EUGENIA	0.83	8.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
426	CAUCHO BENJAMIN	0.58	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud y la mejora en los cortes presentes en el árbol debido a las podas anteriores antitécnicas con el fin de mejorar las condiciones estéticas del árbol.	Poda estructura
427	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.86	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinacion que	Tala



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	
428	SCHEFFLERA PATEGALLINA HOIPEQUEÑA	1.21	6.8	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda de mejoramiento del individuo arbóreo mediante el despunte de las ramas con mayor longitud principalmente del costado norte del árbol para que no presenten interferencia con la obra que se adelanta en el sector y no se generen afectaciones al árbol por el paso de la maquinaria y con el fin de mejorar las condiciones estéticas del árbol.	Poda estructura
429	PALMA YUCA, PALMICHE	1.73	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
430	CAUCHO BENJAMIN	3.2	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
431	MERMELADA	0.32	4.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
432	CAUCHO SABANERO	4.81	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
433	SAUCO	1.13	7	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinación que impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	Tala
434	ACACIA NEGRA, GRIS	2.07	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
435	CAUCHO BENJAMIN	2.69	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	
436	CEREZO, CAPULI	1.18	11	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
437	SAUCE LLORON	1.07	9.5	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arboreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y no es viable su traslado teniendo en cuenta su altura e inclinacion que impiden que se pueda llevar a cabo este manejo silvicultural.	Tala
438	CAUCHO BENJAMIN	2.78	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
439	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.87	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
440	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.13	7	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
441	SAUCE LLORON	1.2	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
442	EUGENIA	1.71	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
443	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.15	6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	
444	ARAUCARIA	0.74	10	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
445	PINO PATULA	3.58	11	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
446	CALLISTEMO	2.09	6.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
447	CALLISTEMO	1.43	5.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
448	CALLISTEMO	1.28	5.3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
449	CALLISTEMO	1.52	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
450	GUAYACAN DE MANIZALES	1.72	11	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliación de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
451	CALLISTEMO	0.97	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
452	CALLISTEMO	1	6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
453	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.17	3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
454	CALLISTEMO	1.03	7	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
455	CALLISTEMO	2.16	7	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
456	CALLISTEMO	1.69	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
457	CALLISTEMO	0.92	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
458	CALLISTEMO	1.09	6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	
459	CALLISTEMO	1.37	6.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
460	NN	1	5.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
461	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	1.4	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
462	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	2.24	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
463	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	3.52	7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
464	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	2.3	2.3	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
465	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.8	2	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
466	SAUCO	4.93	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores	Poda radicular



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	
467	URAPÁN, FRESNO	1.24	8.5	0	Regular	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
468	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	1	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
469	CAYENO	0.41	1.6	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
470	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	1.3	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
471	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.97	2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
472	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	1.37	7.2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la poda radicular del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que se realizara la ampliacion de la vía por lo que se requiere intervenir el andén con el fin de permitir el desarrollo de la obra, no generar mayores afectaciones al árbol y conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el este ofrece.	Poda radicular
473	HOLLY LISO	0.05	2.8	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
474	SAUCO	3.23	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
475	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	1.59	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo no es viable su traslado	Tala
476	SAUCO	2.56	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo no es viable su traslado	Tala
477	CAUCHO BENJAMIN	1.19	7	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo no es viable su traslado	Tala
478	SAUCO	1.58	6	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo no es viable su traslado	Tala
479	GUAYACAN DE MANIZALES	1.29	9	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo no es viable su traslado	Tala
480	SAUCO	4.3	4.8	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo no es viable su traslado	Tala
481	MIMBRE	2.9	2.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
482	ACACIA NEGRA, GRIS	0.04	0.8	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
483	ACACIA MORADA	0.04	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizara un colector de aguas en la zona donde se encuentra emplazado el árbol y no es viable realizar el traslado .	Tala
484	ACACIA MORADA	0.04	1.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizara un colector de aguas en la zona donde se encuentra emplazado el árbol y no es viable realizar el traslado .	Tala
485	SAUCE LLORON	0.08	1	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizara un colector de aguas en la zona donde se encuentra emplazado el árbol y no es viable realizar el traslado .	Tala
486	CAUCHO BENJAMIN	0.06	0.67	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
487	CHOCHO	0.04	0.49	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
488	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.05	1.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
489	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.05	1	0	Malo	Calle 153 costado Sur del canal	se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que se encuentra muy inclinado y podría presentar riesgo de volcamiento.	Tala
490	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.04	0.48	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	
491	HOLLY ESPINOSO	0.44	4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
492	ACACIA JAPONESA	0.06	0.7	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
493	ACACIA JAPONESA	0.64	5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, corresponde a una especie susceptible al volcamiento y presenta altura excesiva para el lugar de siembra por lo que podría volcarse .	Tala
494	CEREZO, CAPULI	0.04	2	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
495	CAUCHO BENJAMIN	0.94	7.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
496	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.04	0.4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
497	CEREZO, CAPULI	0.03	0.5	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistemicos y paisajisticos que el árbol ofrece.	Conservar
498	HOLLY ESPINOSO	0.03	0.4	0	Bueno	Calle 153 costado Sur del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	
499	SIETECUERO S REAL	0.04	1	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
500	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.04	0.5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
501	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.04	0.3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
503	ACACIA MORADA	0.32	2.2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demás árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
504	ACACIA MORADA	0.34	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
505	ACACIA MORADA	0.24	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
506	ACACIA MORADA	0.27	3	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable conservar el individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta condiciones físicas, sanitarias y de emplazamiento aceptables y no presenta interferencia con la obra que se adelanta en el sector, con el fin de conservar los servicios ecosistémicos y paisajísticos que el árbol ofrece.	Conservar
507	SAUCO	0.06	1.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realiza la	Tala



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	
508	SAUCO	0.05	1.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
509	CALLISTEMO	0.43	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
510	CALLISTEMO	0.49	5	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
511	SAUCO	0.05	1.5	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
512	SAUCO	0.33	2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
513	SAUCO	0.38	2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
514	SAUCO	0.49	2	0	Bueno	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta	Tala



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	
515	SAUCO	0.59	2	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
516	SAUCO	0.58	2	0	Regular	Calle 153 costado Norte del canal	Se considera técnicamente viable realizar la tala del individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia con la obra debido a que se realizar la adecuación del andén y debido a su lugar de emplazamiento y condiciones físicas, al inadecuado distanciamiento de los demas árboles y al no contar con suficiente suelo para realizar un bloqueo, no es viable su traslado	Tala
517	CAUCHO SABANERO	0.17	2	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de llegar a la 153 sentido sur norte	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
518	CAUCHO SABANERO	1.01	8	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de llegar a la 153 sentido sur norte	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
519	CAUCHO SABANERO	0.59	7	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de llegar a la 153 sentido sur norte	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
520	CAUCHO SABANERO	0.88	7	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de llegar a la 153 sentido sur norte	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
521	CAUCHO SABANERO	0.76	10	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de llegar a la 153 sentido sur norte	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado
522	CAUCHO SABANERO	0.54	9	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas	Traslado



RESOLUCIÓN No. 00281

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						llegar a la 153 sentido sur norte	sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	
523	CAUCHO SABANERO	1.07	8	0	Bueno	Seprador central de la carrera 7 antes de llegar a la 153 sentido sur norte	Se considera técnicamente viable realizar el bloqueo y traslado del individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta buenas condiciones físicas y sanitarias, corresponde a un árbol resistente a este tipo de manejo y presenta interferencia con la obra.	Traslado

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el **ARTÍCULO SEXTO** de la **RESOLUCIÓN No. 0137 del 9 de Febrero de 2016**, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEXTO: El Autorizado INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con el Nit 899.999.081-6, representada legalmente por YANETH ROCIO MANTILLA BARON con cedula de ciudadanía No 63.440.960 de Pie de Cuesta (Santander), deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para TALA de 240.35 IVPs, equivalen a 105.24926 SMLMV y a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$67.817.362). De los cuales compensará el equivalente a 72 IVPs que corresponden a 31.528799565453554 SMLMV con siembra, por la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS M/CTE (20.315.582); y el excedente, es decir la suma de 168.35 IVPs equivalen 73.72046 SMLMV, correspondiente a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE; dicho pago se realizara en cualquier sucursal del Banco de Occidente, para lo cual deberá solicitar recibo de pago en nuestras instalaciones ubicadas en la Av. Caracas No. 54-38 primer piso, oficina de atención al usuario, presentando copia del presente Acto Administrativo para Recaudo de Conceptos Varios, en el Código C-17-017 “COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES”; de conformidad con lo liquidado en el Concepto Técnico.

ARTICULO QUINTO.- Exigir al autorizado consignar la suma de \$ QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (548,986) M/cte bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 1,246,817) M/cte bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." ,(consignar en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N° 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA). Los formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital

RESOLUCIÓN No. 00281

de Ambiente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto”.

ARTICULO SEXTO: El Autorizado INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con el Nit 899.999.081-6, representada legalmente por YANETH ROCIO MANTILLA BARON con cedula de ciudadanía No 63.440.960 de Pie de Cuesta (Santander), deberá compensar las áreas verdes endurecidas como consecuencia de las obras a desarrollar con la generación de zonas y áreas verdes como mínimo en la misma proporción del área verde a endurecer, esto es 1.001,8 M2, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1998 de 2014.

PARÁGRAFO.- Si el área verde a endurecer varía, debe ser ajustado el valor del área verde a compensar dentro del área del proyecto.

ARTICULO SEPTIMO: En los demás aspectos de la Resolución 0137 de 9 de febrero de 2016 quedaran vigentes.

ARTICULO OCTAVO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con el Nit 899.999.081-6, representada legalmente por YANETH ROCIO MANTILLA BARON con cedula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces Calle 22 No. 6 - 27 de la ciudad de Bogotá. La mencionada diligencia podrá adelantarla en nombre propio, o a través de apoderado judicial debidamente constituido o su autorizado; de conformidad con lo previsto en los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley - 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Doctora MILENA JARAMILLO YEPES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.452.710 y tarjeta profesional No. 126.826 del C.S.J., en su calidad de apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, con el Nit. 899.999.081-6 o por quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6 - 27 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO DECIMO.- Una vez ejecutoriada enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera y a la Dirección del Sector Publico de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse ante esta dirección de control ambiental dentro de los

